



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

PROMOVENTE: CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DE MORENA E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/8/2021**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Eduardo Román González Herrera**, quien se ostenta como simpatizante de MORENA e integrante de la Comunidad LGBTIQ+, en contra de la "OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAMPECHE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR SE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+, PUES SOLO LAS HA IMPLEMENTADO PARA EL ACCESO DE LA MUJER, SIENDO QUE NO ES EL ÚNICO GRUPO DESVENTAJADO" (sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos** del día de hoy **diecisiete de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.....

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
 ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACUERDO DE TURNO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2021.

ACTOR: CIUDADANO EDUARDO ROMÁN GONZÁLEZ HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO SIMPATIZANTE DE MORENA E INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAMPECHE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR SE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+, PUES SOLO LAS HA IMPLEMENTADO PARA EL ACCESO DE LA MUJER, SIENDO QUE NO ES EL ÚNICO GRUPO DESVENTAJADO" (sic).

Con esta fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo oficialia.electoral@ieec.org.mx, remitido por el maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en cumplimiento al oficio SECG/1226/2021, con asunto: "Se remite expediente e informe circunstanciado", de fecha diecisiete de marzo de la presente anualidad, remite el oficio con referencia alfanumérica SECG/1225/2021, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, signado por la maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al Informe Circunstanciado derivado del Juicio para lo Protección de



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACUERDO DE TURNO

los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía interpuesto por el ciudadano Eduardo Román González Herrera, en su calidad de simpatizante de MORENA e integrante de la comunidad LGBTIQ+ en contra de la "OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CAMPECHE IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN BENEFICIO DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO LO SOMOS LA COMUNIDAD LGBTIQ+ Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE ACCEDAMOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, ES DECIR SE DESIGNEN NÚMEROS DE ESPACIOS Y FÓRMULAS PARA CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y REGIDORES DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+, PUES SOLO LAS HA IMPLEMENTADO PARA EL ACCESO DE LA MUJER, SIENDO QUE NO ES EL ÚNICO GRUPO DESVENTAJADO" (sic); y documentación adjunta; correo electrónico presentado el día de hoy diecisiete de marzo de la presente anualidad a las 17:28 horas al correo oficial del tribunal electoral del Estado de Campeche tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, y recepcionado y acusado en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el diecisiete del mes y año en curso a las 17:30 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral; **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Integración de expediente. Con el oficio de cuenta, y sus anexos, glósenle a los autos del presente expediente para que obre conforme a derecho corresponda; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/8/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el Expedientillo número TEEC/EXP/11/2021, mismo que se tiene por concluido, quedando sin efecto el apercibimiento realizado.-----



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACUERDO DE TURNO

SEGUNDO: Tercero interesado. Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, no compareció persona alguna como tercero interesado. -----

TERCERO: Turno. Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIII y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la ponencia que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

CUARTO: Registro de turno. Anótese el turno del Magistrado Instructor en el libro respectivo. -----

Notifíquese a la parte actora, autoridad responsable y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos en la página de internet de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**



Con esta fecha, (17 de marzo de 2021), turno los presentes autos a la Secretaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----